

**ASISTENTES AL ACTO:**

**Alcalde-Presidente:**

D. Rafael Cobano Navarrete

**Concejales:**

**Grupo de Izquierda Unida:**

D<sup>a</sup>. Irene Bascón Barrera  
D<sup>a</sup>. María Luisa Lozano Pastora  
D. Lázaro González Parrilla  
D. Fernando AVECILLA Montero  
D. José Luís García Bernal  
D<sup>a</sup>. María Zahira Barrera Crespo

**Grupo Socialista:**

D. Manuel Portillo Pastor  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Galindo Ramírez  
D. Manuel Rodríguez Reina  
D<sup>a</sup>. Ángela M<sup>a</sup>. Macho Montero

**Grupo Popular:**

D<sup>a</sup>. María Zúñiga Martín

**Grupo Andalucista:**

Ninguno

**Secretario:**

D. José Antonio Marín López

En Paradas, siendo las veinte horas del día tres de diciembre de dos mil catorce, se reúne en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de la Corporación de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Rafael Cobano Navarrete, y la concurrencia de los Sres. Concejales que al margen se citan, siendo asistidos por el Secretario de la Corporación que suscribe, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente convocada para el día de la fecha en primera convocatoria. Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, procediéndose a la deliberación de los puntos que componen el orden del día.

**PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.-** Acto seguido toma la palabra el Sr. Alcalde, para, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986, justificar la necesidad de tratar el asunto incluido en el orden del día de la sesión con la máxima urgencia, lo que no permite convocar sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la Ley 7/1.985, de 2 de Abril. El Pleno, por unanimidad de los asistentes al acto, ratifica la urgencia alegada, y pasa a tratar de los asuntos incluidos en el orden del día.

**PUNTO SEGUNDO.- SOLICITUD DE ANTICIPO REINTEGRABLE A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA PARA REFINANCIACIÓN DE OPERACIONES DE CRÉDITO A LARGO PLAZO CONCERTADAS POR ESTE AYUNTAMIENTO.-** El Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en el artículo 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se propone la solicitud de anticipos reintegrables para refinanciación de operaciones de crédito a largo plazo concertadas con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación

requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Vista la convocatoria de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 276, de 28 de noviembre de 2014, por el que se anuncian las Bases por las que se regula la creación y gestión de un fondo financiero extraordinario de anticipos reintegrables a ayuntamientos de la provincia de Sevilla.

Considerando que por este municipio se cumplen todos los requisitos para acceder a la Línea 2 de dichas ayudas "Anticipos reintegrables para refinanciación de operaciones de crédito a largo plazo concertadas con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Suficientemente debatido dicho asunto, el Pleno, por el voto a favor de los doce miembros asistentes, de los Grupos de Izquierda Unida (7), Socialista (4), y Popular (1), acuerda:

Primero.- Solicitar un anticipo reintegrable para la refinanciación de las operaciones de crédito a largo plazo concertadas por este Ayuntamiento con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, conforme a las Bases aprobadas por el acuerdo de Pleno ordinario de fecha 27 de noviembre de 2014, que regulan la creación y gestión de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos de la provincia de Sevilla.

Segundo.- La cantidad solicitada asciende a la cantidad de **555.301,22 euros**, o aquella cantidad inferior a ésta que corresponda según se desprenda del análisis de la Comisión de Valoración que proporcionalmente corresponda conforme a las normas del citado Fondo.

Tercero.- Autorizar al Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal para realizar los descuentos de amortización del anticipo reintegrable que correspondan, declarando de carácter preferente éstas retenciones.

Cuarto.- Solicitar que el número de plazos que en el que se realice el reintegro del citado anticipo sea de **110 mensualidades**.

Quinto.- Dar cuenta de este acuerdo, junto con la documentación necesaria por duplicado ejemplar a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

Y no siendo más los asuntos a tratar, se levanta la sesión de orden de la expresada Presidencia, siendo las veinte horas y diez minutos del día de la fecha, de todo lo cual el Secretario que suscribe da fe.

Se extiende la presente acta, una vez aprobada por la Corporación, en el anverso de tres folios de papel timbrado del Ayuntamiento de Paradas, identificados con los números 010770 al 010772.-

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

f: D. Rafael Cobano Navarrete

f: José Antonio Marín López